

EXPEDIENTE N° 1169-C-99
EXPEDIENTE N° 1122-C-98

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 948

VISTO:

Las dificultades que presenta el intenso tránsito en el ámbito de la ciudad, especialmente en zonas decididamente conflictivas como son las intersecciones de Alvear y Bv. Colón, Avda. Rivadavia y Avda. Cincuentenario y Alvear y Bv. Solís, y

CONSIDERANDO:

Que en la zona de Alvear, Bv. Colón y Bv. Solís además de mantener un fluido tránsito durante la mayor parte del día, están ubicados la Terminal de Ómnibus y un Sanatorio privado, circunstancia que ayuda a que la circulación sea más problemática.-

Que Avda. Rivadavia, Avda. Cincuentenario y calle Alvear, son utilizados por las empresas del transporte de pasajeros, vehículos que contribuyen al congestionamiento del tráfico.-

Que además, toda esta zona conecta con un sector muy poblado de la ciudad, acentuando las dificultades en el desplazamiento de las personas.-

Que ante la dimensión del problema, se han analizado diferentes alternativas de ordenamiento, en procura de arribar a una solución integral y definitiva, concluyendo en la instalación de semáforos y espejos circulares de aumento.-

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese la colocación de espejos parabólicos circulares en la intersección de las Avdas. Rivadavia y Cincuentenario, de manera tal que permitan a los automovilistas que circulan por Avda. Cincuentenario visualizar a los que vehículos que transitan por Avda. Rivadavia desde Ruta Nac. 33 hacia el centro.-

ARTICULO 2º: Dispónese la colocación de un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de calle Alvear y Bv. Solís.-

ARTICULO 3º: Realícese en la intersección de Alvear y Bv. Colón una demarcación correcta de las manos, con pintura especial sobre pavimento, tipo medialuna.-

ARTICULO 4º: A efectos de dar cumplimiento a los artículos precedentes, se realizará la señalización que sea necesaria.-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas técnicas determinará las especificaciones técnicas que deberán contener los espejos parabólicos circulares y el semáforo de cuatro tiempo mencionados en los artículos 1º y 2º respectivamente.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT
A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE 1998.-**